

MINISTERIO DE TRANSPORTE

JUNTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Examinar en forma independiente, objetiva, sistemática e integral el funcionamiento del sistema de control interno del organismo, con ajuste a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y demás normas, metodologías y herramientas establecidas por la Sindicatura General de la Nación, a fin de asistir a la máxima autoridad en el ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 101 de la Ley N° 24.156 y prestar asesoramiento a toda la organización en lo que es materia de su competencia.

ACCIONES:

1. Elaborar el Plan Estratégico de Auditoría o Plan Anual de Trabajo de la Unidad de auditoría Interna, conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, los lineamientos y pautas definidas por la Sindicatura General de la Nación y por la máxima autoridad de la organización; fomentando la responsabilidad social y la mejora de la cadena de valor vinculada al desarrollo sostenible.
2. Ejecutar el plan de trabajo con integridad y debido cuidado profesional, asegurando la obtención de evidencias competentes, relevantes y suficientes para formar y sustentar sus juicios y afirmaciones. Elaborar informes de auditoría, mantener un diálogo activo, abierto y constructivo con las áreas auditadas y comunicar sus resultados a la máxima autoridad y a la Sindicatura

General de la Nación; e intervenir en los trámites de consolidación del pasivo público.

3. Efectuar el seguimiento periódico de la instrumentación de las medidas correctivas comprometidas, dirigidas al fortalecimiento del sistema de control interno y brindar asesoramiento en aspectos de su competencia.

4. Propiciar el fortalecimiento del sistema de control interno promoviendo la cultura del control de toda la organización, así como la adopción de herramientas y metodologías tales como la autoevaluación, la identificación de procesos y gestión del riesgo, el diseño e implementación de planes de compromiso de fortalecimiento del sistema de control interno, entre otras. Participar en el Comité de Control Interno.

5. Registrar su planificación, el desarrollo y resultados de su labor y demás información que se le requiera a través de los sistemas, aplicativos o formularios electrónicos que al efecto determine la Sindicatura General de la Nación y cumplir con sus resoluciones, circulares e instructivos.

6. Emitir opinión respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y sus modificaciones, en forma previa a su aprobación, constatando que posean instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.

7. Mantener informada a la autoridad superior y a la SIGEN sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio de la jurisdicción o entidad, e informar a la SIGEN a través del Sistema Informático de Seguimiento de Recupero Patrimonial (SISREP), el estado de los procedimientos de recupero pendientes, con la periodicidad que fije la normativa aplicable a la materia.

8. Supervisar el trabajo de los miembros de los equipos de auditoría, proporcionar instrucciones, evaluar su desempeño, verificar la observancia de las Normas de Auditoría Gubernamental y asegurar niveles de capacitación acorde con las necesidades específicas del personal.

JUNTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en las actividades relativas a los servicios contables, presupuestarios, económicos y financieros, de administración, de compras, contrataciones, suministros, mantenimiento y servicios generales y administración de recursos humanos del Organismo. Actuar como enlace en materia de integridad y ética en el ejercicio de la función pública, brindando asistencia y promoviendo internamente la aplicación de la normativa vigente y de sus sanciones, de conformidad con lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación.

ACCIONES:

1. Supervisar y coordinar las registraciones contables y presupuestarias, preparación de balances, estados de ejecución, rendiciones de cuentas y liquidaciones de haberes y gastos.
2. Supervisar y coordinar el manejo y custodia de fondos y valores.
3. Entender en las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se efectúe por el régimen de contrataciones del Estado y por la Ley de Obras Públicas, así como también en la elaboración, modificación y rescisión de los contratos de cualquier naturaleza celebrados o a celebrarse.

4. Cumplir con las normas y procedimientos técnicos y legales sobre Administración de Bienes y Servicios y coordinar el almacenamiento y distribución de suministros.
5. Formular y presentar ante la Presidencia el proyecto de presupuesto de la JUNTA DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE AVIACION CIVIL.
6. Coordinar con la autoridad superior la elaboración del Programa de Operaciones Anual de la JUNTA DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE AVIACION CIVIL.
7. Supervisar y coordinar los servicios generales, de telecomunicaciones, de maestranza, de vigilancia y seguridad, de automotores y el mantenimiento de bienes de la Jurisdicción.
8. Implementar estrategias de sensibilización y capacitación en temas de transparencia, ética y lucha contra la corrupción, realizando el seguimiento de aquellos asuntos que le sean remitidos por la Oficina Anticorrupción.
9. Promover el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de lucha contra la corrupción y reportar a la Oficina Anticorrupción sobre el nivel de avance.
10. Administrar las políticas y la aplicación de las normas que regulan al personal, su carrera administrativa, su capacitación y desarrollo, como también las relaciones laborales, procurando mejorar los niveles de productividad, satisfacción laboral y calidad en la prestación de los servicios a cargo del organismo.

JUNTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar y supervisar el servicio jurídico de la JUNTA DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE AVIACION CIVIL, en su carácter de Delegación del Cuerpo de Abogados del Estado y ejercer su representación en los asuntos de carácter jurisdiccional.

Supervisar el asesoramiento en todos los asuntos de carácter jurídico de competencia de la JUNTA DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE AVIACION CIVIL, con el fin de promover el perfeccionamiento de las disposiciones legales y reglamentarias en el análisis de los anteproyectos de legislación.

ACCIONES:

1. Asesorar al Presidente de la Junta en todas las cuestiones en que sea requerida la intervención del Servicio Jurídico.
2. Intervenir en los proyectos de ley, decretos, decisiones administrativas, resoluciones o disposiciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la Entidad.
3. Coordinar todas las cuestiones jurídicas relacionadas con los Organismos Internacionales, así como la gestión de auditorías e inspecciones técnicas llevadas a cabo por dichos organismos.
4. Asumir y coordinar la representación del ESTADO NACIONAL, a través de la JUNTA DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE AVIACION CIVIL, en todos los asuntos de carácter jurisdiccional en los cuales dicho Organismo sea parte, defendiendo los intereses del mismo.

5. Entender en todos los asuntos de carácter jurídico de competencia de la Junta, con el fin de promover el perfeccionamiento de las disposiciones legales y reglamentarias en el análisis de los anteproyectos de legislación.

6. Intervenir, cuando le sea requerido, en el trámite de los expedientes de la Junta.

JUNTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y MONITOREO ACCIDENTOLÓGICO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Efectuar el seguimiento de las recomendaciones sobre seguridad relacionadas con la investigación de accidentes y/o incidentes, que oportunamente haya emitido la Dirección Nacional de Investigación de Accidentes, con el objetivo de contribuir eficazmente a la seguridad operacional.

ACCIONES:

1. Desarrollar productos de seguridad operacional en los cuales se describen y exponen diferentes estudios para cada una de las operatorias de la aviación civil.
2. Realizar documentos de divulgación en seguridad operacional para actividades de difusión y capacitación hacia la comunidad aeronáutica, mediante el análisis y el estudio de todos los sucesos ocurridos.
3. Impulsar el ámbito académico para el desarrollo del conocimiento en investigaciones de accidentes de aviación civil.

4. Efectuar programas de formación para el investigador de accidentes acorde a los requerimientos de la ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (OACI).

5. Difundir las recomendaciones de conformidad con los organismos internacionales, según el Anexo 13 de la OACI, el código aeronáutico y la normativa vigente.

6. Implementar un sistema informático que permita relevar y mantener actualizada la base de datos con las recomendaciones producidas como consecuencia de la investigación de accidentes y/o incidentes en la aviación civil y estadísticas de la siniestralidad.

JUNTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asesorar al Presidente de la Junta en todo lo referente a las investigaciones de accidentes y/o incidentes de aviación civil. Coordinar actividades de investigación sobre los accidentes e incidentes de aviación civil en territorio argentino o de aeronaves civiles argentinas en el extranjero, producir informes que reflejen la investigación de los sucesos de su área de incumbencia, detallando sus causas y factores contribuyentes, y proponer recomendaciones de seguridad que permitan prevenir futuros accidentes y/o incidentes para consideración y dictamen del Presidente de la Junta.

ACCIONES:

1. Elaborar los procedimientos de investigación de accidentes e incidentes de aviación civil, de acuerdo con la normativa internacional.
2. Dirigir las actividades de investigación sobre los accidentes e incidentes de aviación civil en territorio argentino o de aeronaves civiles argentinas en el extranjero a través de la designación de Representantes acreditados.
3. Analizar los informes que se produzcan de la investigación de los accidentes y/o incidentes de aviación civil.
4. Promover y mantener actualizado un padrón de especialistas en temas de investigación, tanto técnica como operativa, que puedan ser convocados por la necesidad oportuna del siniestro.
5. Supervisar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la normativa internacional y nacional, con el objetivo de asegurar la calidad e imparcialidad de la investigación de accidentes e incidentes.
6. Proponer al Presidente de la Junta de Investigación de Accidentes de Aviación Civil, la convocatoria para conformar el Comité de Crisis.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.